

RESOLUCION EXENTA N° 01214 /

SANTIAGO, 21 OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "LOS ZORRILLOS DE TONLEMU", emplazado a 11 Km. al Poniente de Villa Prat, Comuna de Curepto, Provincia de Curico, Región del Maule.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "LOS ZORRILLOS DE TONLEMU", Comuna de Curepto, Provincia de Curico.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, mediante Memorandum N° 76 de fecha 17 de Octubre de 2011.

RESUELVO:

1) **Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo**

- | | | |
|------------------|---|---|
| a) Nombre | : | "LOS ZORRILLOS DE TONLEMU" |
| b) Uso | : | Particular |
| c) Propietario | : | Sociedad Agrícola Cerro Azul Ltda.- |
| Rut | : | 77.900.490-2 |
| Domicilio | : | Fundo Los Zorrillos de Tonlemu. |
| d) Administrador | : | Sr. Carlos Fernando Medina Vogel en representación de la Soc. Agrícola Cerro Azul Limitada. |

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Curepto
- b) Localización : 11 Km. al Poniente de Villa Prat.
- c) Región : Del Maule Provincia : Curico
- d) Latitud : 35° 05' 45" S. Longitud : 71° 43' 58" W.
- e) Indicador de Lugar : SCZR

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 335° - 155° (34 - 16)
- b) Largo de Pista : 600 m.
- c) Ancho de Pista : 15 m.
- d) Largo Franja de Pista : 660 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 30 m.
- f) Elevación : 85 m. (279 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal THR 34 : 2,0 %
- h) Pendiente Longitudinal THR 16 : 1,8%
- i) Superficie de Pista : Tierra
- j) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) La existencia de Cerros al nor-poniente del aeródromo los que se encuentran distanciados aproximadamente a 2 Km., es recomendable que las aproximaciones se realicen al Umbral 34 y los despegues desde Umbral 16.
- 6) Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 09 - 870 10 15
- 7) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 8) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don CARLOS FERNANDO MEDINA VOGEL, en representación de la Sociedad Agrícola Cerro Azul Limitada.
- 9) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 10) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH IIª. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. SR. CARLOS FERNANDO MEDINA VOGEL
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A) ✓
- JRZ/jrz.